



CATEGORÍA MIDGETS DEL LITORAL REGLAMENTO DEPORTIVO AÑO 2015

Art. 1 - REGLAMENTACIONES

Serán aplicadas todas las reglamentaciones del presente, para los casos no contemplados en este Reglamento, será de aplicación lo normado por el R.D.A. en vigencia ya

Art. 2 - CANTIDAD DE COMPETENCIAS

El campeonato 2015 estará compuesto por 15 (quince) fechas puntuables como máximo, incluidas en el calendario deportivo.

A partir de la (11ma.) undécima competencia del presente Campeonato se aplicará el sistema PLAY OFF que consta con los siguientes puntos:

1) Se tomarán las últimas 5 (cinco) competencias del campeonato actual.

2) Participaran los 15 (quince) primeros pilotos ubicados en el presente campeonato, hasta la (10ma.) carrera competencia incluida.

3) PUNTUACION: Se otorgarán 25 (veinticinco) puntos al puntero del campeonato, al término de la (10ma.) décima fecha, al 2do 20 (veinte), al 3ero 18 (dieciocho), al 4to 16 (dieciséis), al 5to 15 (quince), al 6to 14 (catorce), al 7mo 13 (trece), al 8vo 12 (doce), al 9no 11 (once), al 10mo 10 (diez), al 11ro 9 (nueve) al 12do 8 (ocho), al 13ro 7 (siete), al 14to 6 (seis), y al 15to 5 (Cinco).

La asignación de puntos por competencia realizada será la que actualmente utiliza la categoría, dispuestos en el Art. 4 del presente reglamento y al GANADOR de la COPA PLAY OFF se le asignarán 150 puntos más, al total de los puntos obtenidos al finalizar la disputa del Campeonato 2015.

4) El ganador de la "Copa Midgets del Litoral", será aquel piloto que reúna más puntos en las últimas 5 (cinco) competencias del campeonato actual, y tiene que haber ganado una competencia, como indica el presente Reglamento, antes o durante la COPA.

5) La "Copa Midgets del Litoral" determina solamente el campeón 2015 de la categoría.

6) Los 15 (quince) pilotos que participaron de la "Copa Midgets del Litoral", como los que no ingresaron en la misma, quedaran posicionados en el presente campeonato de acuerdo al puntaje general obtenido al cierre del mismo

Art. 3 - MINIMO DE PARTICIPANTES

Para que una prueba otorgue puntaje para el campeonato, en la Prueba Final de cada competencia deberán largar un mínimo de 10 automóviles de la categoría.



Art. 4 - PUNTAJE CAMPEONATO OFICIAL 2015

Se asignará 1 (un) punto por Asistencia. (Deberá tener realizada la inscripción y la técnica previa obligatoria).

4.1) PUNTAJE DE CLASIFICACIÓN: Se otorgará puntos en la clasificación general, con la siguiente tabla:

PUESTO	1	2	3	4	5
PUNTOS	8	6	4	2	1

FINAL A

PUESTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
PUNTOS	60	52	47	42	40	38	37	36	35	34	33	32	31	30	29	28

FINAL B

PUESTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
PUNTOS	23	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7

FINAL C

PUESTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
PUNTOS	6	5	4	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Serán acreedores de este puntaje con el solo hecho de largar las pruebas Finales, sin necesidad de cumplir el recorrido total de vueltas del coche Ganador.

Será imprescindible que el automóvil esté en parque cerrado al finalizar la prueba.

Completadas las grillas de largada, de ambas Pruebas Finales, no existirán Suplentes.

En caso de exclusión por deportiva en cualquiera de las finales el participante sumará los puntos del 16° puesto. En caso de exclusión técnica, perderá todos los puntos de la jornada excepto el de asistencia.



Art. 5 - LICENCIAS

Para tener derecho a recibir puntos para el Campeonato, los pilotos deberán poseer Licencias otorgadas por la F.A.P.C.D.M.S., para la Categoría PRUEBA DE SUFICIENCIA: La misma será obligatoria para todos los pilotos debutantes en la categoría. La misma consiste en una práctica donde el piloto deberá demostrar que es apto y tenga dominio total del automóvil.

Para realizar dicha prueba, el interesado deberá hacérselo saber al Ente Fiscalizador, ya que éste deberá reservar un circuito y disponer de los Oficiales Deportivos para tomar dicha prueba.

El debutante estará autorizado a participar de la competencia, siempre y cuando logre un tiempo de vuelta, que no supere el 10% respecto al mejor tiempo de clasificación, para ese circuito.

Art. 6 - AUTORIZACION

En todos los casos, si el piloto es menor de edad (menor de 21 años), es obligatorio entregar dentro del "sobre de inscripción" una responsabilidad civil ante Escribano Público o Juez de Paz, firmado por el padre y madre o tutores, de acuerdo a los requisitos de forma para su confección.

Art. 7 - INSCRIPCIONES

Competencias Diurnas: el horario de inscripción será 9:00 a 10:00 horas el día de realización de las competencias.

Competencias Nocturnas: los horarios de inscripción serán los editados en el organigrama publicado en el reglamento particular de la prueba (RPP).

El piloto que no se inscriba en los horarios establecidos perderá su derecho a clasificar, pero podrá participar en la competencia, siempre que se inscriba antes de la confección de las series, donde será incluido al final de la grilla; caso contrario quedará excluido de la prueba.

Art. 8 - ENSAYOS PREVIOS

No se permitirá ensayos los cinco (5) días previos a la realización de la competencia, en el mismo circuito a utilizar para la Prueba.

El piloto que no cumpliera tal requisito, será pasible de una sanción; la misma será inapelable. El club

propietario del trazado será también pasible a una sanción a dictaminar por la F.A.P.C.D.M.S.

Art. 9 - CIRCULACION Y UBICACION EN BOXES

El recinto de boxes, que cada uno de los circuitos tiene demarcado es para la ubicación y reparación de las máquinas (Midgets) está prohibido el



estacionamiento de vehículos particulares, pick - up, trailer y/o talleres rodantes.

Cada box no podrá exceder los 3 metros en su frente por 4 metros de fondo.

Para el retiro definitivo del recinto de boxes esté terminantemente prohibido ingresar al mismo con cualquier tipo de vehículo y/o trailers, debiendo hacerlo empujando el auto fuera del recinto de boxes y/o parque cerrado.

La circulación de las máquinas en ellos deberá ser muy moderada "a paso de hombre". Está terminantemente prohibido realizar "trompos" para acomodar las máquinas en el mismo. Se aconseja no acampar dentro del mismo por razones de seguridad. Para quienes no cumplan con estas disposiciones, según la gravedad del hecho, serán pasibles de multas o sanciones que podrán penalizar con hasta la exclusión del piloto inculgado.

Es obligatorio que cada máquina luego de inscribirse se aloje durante toda la jornada dentro del mismo.

Está prohibido el remolque de las máquinas luego de iniciadas las pruebas oficiales y durante toda la jornada, dentro del recinto de boxes.

Art. 10 - PARQUE CERRADO

Es el sector donde los comisarios técnicos y autoridades de la prueba reservarán para la verificación de las mismas. Finalizadas las Pruebas de Clasificación y las Semi - Finales, las máquinas deberán ingresar dentro del Parque Cerrado, el no ingreso en forma inmediata, al término de las mismas al recinto de Parque Cerrado o al retiro del vehículo o parte del mismo de ese sector sin autorización, implicará la exclusión del mismo en los términos que establezcan las autoridades deportivas, todas las máquinas que luego de finalizadas las tandas de pruebas, o series queden en sector de boxes, están bajo la reglamentación de Parque Cerrado, por lo que las autoridades podrán verificar cualquier elemento cuando lo consideren necesario. En algunos casos se podrá improvisar el Parque Cerrado para que el tiempo de reparación sea para todas las máquinas iguales.

El incumplimiento de estas reglamentaciones implicará la aplicación de las sanciones previstas que los comisarios deportivos determinen.

Autorizado el retiro de parque cerrado, el traslado de los vehículos deberá hacerse sin poner el motor en marcha, empujando ordenadamente los mismos hasta su box.

Art. 11 - PRUEBAS OFICIALES

Se realizarán luego de las reuniones de pilotos, el día y/o la noche de realización de las competencias. El ordenamiento de salida de boxes, estará dado por el orden de clasificación de esa competencia. Será una tanda de cinco vueltas para cada grupo, con un máximo diez vehículos por grupo.



Art. 12 - PRUEBAS FUERA DEL CIRCUITO

Está totalmente prohibido retirar la máquina del predio del circuito para realizar pruebas prácticas o las clásicas "tiradas". Será motivo de severa sanción, hasta inclusive exclusión de la prueba.

Art. 13 - CLASIFICACION

Se realizará luego de las pruebas oficiales, en tandas de ocho (8) autos cada una. La composición de cada tanda se determinará para la primera carrera, desde el 1º del ranking 2014 en adelante. Es decir que los autos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 clasificarán en la primera tanda, los N° 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 en la segunda tanda y así sucesivamente. Para la segunda carrera los N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 pasaran a la última tanda de clasificación, los N° 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 a la primera tanda, los N° 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 a la segunda tanda y así sucesivamente. Para la tercera carrera los N° 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 clasificarán en la primera tanda, los N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 16 pasan a la última tanda y los N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 ascienden una tanda. Completado el ranking a lo largo de varias fechas, y con esa misma rotación hasta la finalización del torneo. Si faltase un auto, se completará con el número siguiente, perdiendo el piloto ausente la posibilidad de haber clasificado en la primera tanda, o el orden que le hubiese correspondido ese día. Partirán de boxes uno detrás del otro, según el orden de salida detallado anteriormente y darán cuatro (4) giros al circuito, tomándose como mejor tiempo el establecido en la mejor de las cuatro vueltas. En caso de empate se tomará como mejor, quien lo haya realizado en primer término. El participante que demorara su salida a pista para clasificar solo podrá dar las vueltas que le faltaren a los que salieron en el término previsto.

El piloto que no sale a clasificar en la tanda que le correspondiera no podrá salir en otra, es decir que no tendrá tiempo de clasificación.

El regado del circuito se realizara antes de cada tanda, por sistema de mosquito o similar, salvo con razón justificada por club organizador de no contar con dicho elemento, en este caso se practicarán cada dos tandas. En caso de alguna condición meteorológica especial, quedará a criterio del Comisario Deportivo, informándose de ello a todos los participantes.

La toma de tiempos se realizara mediante computadora sensores en los coches. (Salvo cuestiones de fuerza mayor, en la cual el ente fiscalizador utilizará el sistema de cronometraje convencional, informando de inmediato a los pilotos participantes).

Si una tanda clasificatoria fuese detenida con bandera roja, será relanzada con la totalidad de vueltas establecidas, los giros anteriores a la bandera roja no tendrán validez por ende tampoco los tiempos allí empleados. El piloto que provoque la bandera roja en más de una oportunidad en dichas tandas, será



penalizado ocupando el último lugar de la clasificación general, de tener tiempos estos le serán retirados.

Art. 14 - GRILLAS

Se ordenarán con 3 autos en la primera línea, 2 autos en la segunda, 3 autos en la tercera, 2 autos en la cuarta, 3 autos en la quinta, dos autos en la sexta línea y uno en la séptima. Este ordenamiento se tomará en cuenta para todas las competencias (series, semi-finales y finales). La grilla tipo fila india será utilizada únicamente para una nueva largada de Semifinales y Finales y se formalizará con los coches lanzados a baja velocidad; siendo el hipotético Pace Car el líder. En ningún caso un piloto podrá cambiar el cajón de la grilla que le correspondiere.

Art. 15 - SENTIDO DE GIRO

El sentido de giro que se utilizará para las competencias de la especialidad siempre será contra las agujas del reloj.

Art. 16 - SERIES CLASIFICATORIAS

Los participantes de cada serie se determinarán por los tiempos obtenidos en las pruebas clasificatorias, en este orden: el mejor tiempo tendrá la cuerda de la primera fila en la primera serie, el segundo tiempo clasificatorio tendrá la cuerda en la primera fila de la segunda serie y así sucesivamente, hasta completar la ubicación de todos los que clasificaron; a estos se agregarán los que no obtuvieron tiempos en la clasificación y según orden de inscripción. El ordenamiento para la largada será 3/2/3/2 (total de 12 autos, como máximo, sin excepción).

El recorrido de cada serie será de OCHO (8) vueltas.

Se disputarán un total de 5 (cinco) Series. Al superar la cantidad de sesenta inscriptos, serán 6 (seis) series, al superar la cantidad de setenta inscriptos serán 7 (siete) series, siendo estas eliminatorias.

En cada una de ellas se procederá al regado correspondiente, igual que lo enunciado en párrafo anterior referido al regado del circuito (clasificación).

Si ésta, es detenida con bandera roja deberá correrse nuevamente en su totalidad. No se volverá a regar el circuito previo al relanzamiento.

Art. 17 - SEMI-FINALES

Con los puestos y tiempos obtenidos en cada serie, se ordenarán las grillas. Podrán participar un máximo de DIECISÉIS (16) autos en cada semifinal. El número máximo será de cuatro Semi-finales.



Si se corren TRES Semi-finales, se clasificarán para la prueba FINAL A, los CINCO (5) primeros clasificados de cada una y el mejor sexto (Total: 16 autos), desde los dos sextos restantes en adelante hasta completar un total de 16 autos se clasificarán para la FINAL B:

Si se corren CUATRO Semi-finales, se clasificarán para la prueba FINAL A, los CUATRO (4) primeros clasificados de cada una (total: 16 autos) y desde el quinto al octavo participarán de la FINAL B; y desde el noveno al décimo segundo lo harán en la FINAL C. En todas las pruebas Finales participaran un máximo de 16 autos.

Si se detuviera la prueba con bandera roja y no se hubiera cumplido el 25% (3 vueltas) del recorrido establecido (12 vueltas), se largará nuevamente con la grilla original y haciendo disputar las 12 vueltas pactadas.

Si se hubiera cumplido el 75% (9 vueltas) o más, se dará por terminada la prueba y para ordenar las grillas de la pruebas finales, se tomarán de cada uno de los participantes, la posición y el tiempo obtenidos en la pruebas de clasificación.

Si se detiene la prueba entre la vuelta 3 y la vuelta 9, se ordenarán las máquinas con la grilla según Art. 14 se volverá a largar hasta completar las vueltas estipuladas (12 vueltas) y se considerará ganador el que terminare primero en el segmento vuelto a largar. No se hará suma de tiempos. Si el desarrollo de las Semi-finales fuere normal, se ordenarán las grillas (FINAL A Y FINAL B) según los puestos y tiempos obtenidos por cada piloto; es decir a misma posición prevalecerá el mejor tiempo obtenido.

El desarrollo de las pruebas Semi-finales será de DOCE (12) vueltas.

En cada una de ellas se procederá al regado correspondiente, igual que lo enunciado en párrafo anterior referido al regado del circuito (clasificación).

No se volverá a regar el circuito en caso de un nuevo relanzamiento.

Art. 18 - FINAL B Y FINAL C

Participarán los no clasificados para la Prueba Final, con un máximo de DIECISEIS (16) autos en cada una de ellas. Las grillas se ordenarán según lo estipulado anteriormente.

El desarrollo de la Prueba FINAL B será a DOCE (12) vueltas. Si se detuviera la Prueba con bandera roja, se aplicará el mismo criterio que para la FINAL A.

Antes de iniciar la misma se procederá al regado correspondiente, igual que lo enunciado en párrafo anterior referido al regado del circuito (clasificación).

FINAL C: participaran en la Final C, los no clasificados de las Finales A y B con un máximo de 16 autos. Las grillas se ordenaran de acuerdo a lo reglamentado, el desarrollo de la prueba Final C será de 10 vueltas. Si se detuviera la prueba con bandera roja se aplicará el mismo criterio aplicado en la Final A.

Art. 19 - FINAL



Participarán los dieciséis clasificados en las respectivas Semi-Finales, es decir que el máximo será de DIECISEIS (16) autos y se correrá a 16 vueltas.

La grilla se ordenará con los clasificados, tomando en cuenta los puestos y tiempos obtenidos, es decir a igual posición en la Semi-Final, prevalece el mejor tiempo.

Si se detiene la prueba con bandera roja antes de la tercera vuelta, se largará nuevamente con la grilla original.

Si se detuviera la competencia con bandera roja pasado el 75% de las vueltas se dará por finalizada y otorgará el total del puntaje.

Si se detuviera la prueba con bandera roja pasada la tercera vuelta y no se hubiera cumplido el 75% del recorrido establecido se largará nuevamente la Prueba, para completar las vueltas preestablecidas. En este caso el ordenamiento de la nueva grilla será efectivizada según las posiciones que cada uno de los participantes tenía la vuelta anterior a la señalización con bandera

roja. Esta grilla será ordenada según el Art. 14 del primero al último. La clasificación final de esta Prueba, parada y vuelta a largar, no se efectuará por suma de tiempos, sino de acuerdo a las posiciones que cada participante ostente al bajarse la bandera de cuadros y dar por finalizada la competencia.

Si el desarrollo de la Prueba Final fuere normal en el total de su recorrido, la Clasificación Final será de acuerdo a las posiciones obtenidas al finalizar la misma.

Esta Prueba Final se disputará a VEINTE (20) vueltas.

Antes de iniciar la misma se procederá al regado correspondiente, igual que lo enunciado en párrafo anterior referido al regado del circuito (clasificación).

Art. 20 - NEUTRALIZACION DE LA COMPETENCIA

Si durante el desarrollo de las Finales algún incidente provocara el trabajo del equipo de rescate, las mismas en caso de no estar bloqueada la pista, serán neutralizadas. Para ello, en el lugar de control se mostrará un cartel con la letra "N" y bandera amarilla, debiendo circular los vehículos a baja velocidad, encolumnados donde el hipotético Pace - Car, es el líder.

Durante la neutralización no se computarán las vueltas y serán consideradas atípicas en cuanto a tiempo en función de ordenamiento de futuras grillas.

Art. 21 - PODIO

Es obligación de los seis primeros clasificados en la Prueba Final A y el primero de la Final B, asistir al podio inmediatamente finalizada la competencia. Quien no cumpliera con ello sin causa justificada o de fuerza mayor a entender por los Comisarios Deportivos podrá ser penalizado. Se otorgarán en cada



competencia seis trofeos para los pilotos que participen de la Final A y uno para el ganador de la Final B.

Art. 22 - COMPORTAMIENTO EN PISTA

Referentes a las advertencias y/o actuaciones que realice el Comisario Deportivo referida a los apercibimientos con bandera, exclusiones, desclasificaciones, maniobras antideportivas, advertencias realizadas al piloto, etc. serán elevadas por escrito al Comité Ejecutivo de la F.A.P.C.D.M.S., para su proceder. En caso de reincidencias, el Comisario Deportivo podrá solicitar al Comité Ejecutivo de la F.A.P.C.D.M.S. que tome las medidas disciplinarias que considere oportunas.

Esta medida es extensiva a concurrentes y/o colaboradores del piloto, quien será único responsable de ellos.

Art. 23 - DECLARACIONES AL PERIODISMO

Si algún piloto, concurrente o allegado al mismo, realizara declaraciones periodísticas, referidas a la categoría, que resultaren agraviantes y/o exponiendo situaciones que no hubieren sido tratadas o aclaradas convenientemente, el Comisario Deportivo y el Fiscalizador, se reservan el derecho de solicitar al Comité Ejecutivo de la F.A.P.C.D.M.S., se considere el caso y aplique sanciones disciplinarias o económicas, según crea conveniente, en cuanto a forma y duración.

Art. 24 - RESPETO HACIA LAS PERSONAS

Teniendo en cuenta que esta actividad es amateur, y que los miembros de las Fiscalizadoras son colaboradores adhonorem, se sugiere que se mantenga un clima de cordura y respeto hacia ellos. Cualquier falta de respeto y/o insultos hacia cualquiera de los integrantes de la Fiscalizadora, el Comisario Deportivo en uso de las facultades que le otorga la F.A.P.C.D.M.S., podrá actuar confeccionando un informe muy detallado de lo ocurrido y elevarlo a las autoridades de la F.A.P.C.D.M.S. quien se expedirá sobre el caso, y de ser necesario, aplicará las sanciones que juzgue conveniente.

Art. 25 - PENALIZACIONES

1. Por falsa largada se aplicarán 10 segundos de recargo.
2. Por maniobra antideportiva, será de 10 segundos de recargo.
3. Por cortar circuito deliberadamente y sin motivo o maniobra que lo justifique, con la sola intención de obtener un beneficio, se aplicará 10 segundos de recargo.



4. Ante la reiteración por parte de un piloto, de las maniobras enunciadas en los puntos 1º; 2º y 3º, podrá ser excluido de la competencia, siempre a criterio del Comisario Deportivo.
5. El piloto que luego de un incidente, su vehículo quedare obstruyendo el circuito debiéndose por ello largarse nuevamente, será sancionado ubicándolo al final de la grilla. De la misma manera se procederá si algún piloto recibiese ayuda externa, de cualquier tipo, aun si es empujado para poner nuevamente en marcha el vehículo, inclusive en la vuelta previa; como así también con el piloto, que a consideración del Comisario Deportivo, provocare un incidente en pista. En el caso que al detener la prueba, por un incidente, se hubiese cumplido el 75% de su recorrido se considerará finalizada la prueba, y el o los coches involucrados serán desplazados al final de clasificación definitiva.
6. Ante algún inconveniente detectado en la revisión técnica luego de finalizada la prueba, la que incluirá a los tres primeros coches, mas dos por sorteo y/o a criterio del comisario deportivo, no solo será excluido de la misma competencia, sino además será sancionado con una, como mínimo, o mas fechas de imposibilidad de participación, en el torneo, de acuerdo a la gravedad del caso. Cabe aclarar que el Comisario deportivo puede ordenar al Comisario técnico la verificación de algún elemento a cualquiera de los autos inscriptos, en cualquier momento durante la realización. de la Prueba, considerando que si esta operación requiera un tiempo de armado, deberá serle otorgado al piloto a los efectos de que no se vea perjudicado, y si se comprobare alguna anormalidad, también será excluido y sancionado.
7. Será sancionado aquel piloto que no entregare en tiempo y forma, los elementos solicitados ante una revisión técnica por el Comisario Técnico. Tiempo máximo: 45 minutos a partir del momento que se formule el requerimiento.

Art. 26 - AMONESTACIONES O APERCIBIMIENTOS

La suma de cinco (5) amonestaciones o apercibimientos en un mismo campeonato, aplicadas por los Comisarios Deportivos o por la F.A.P.C.D.M.S. implicará la suspensión automática por una fecha, la cual es inapelable. Quedando imposibilitado de correr en otra Categoría hasta tanto la misma sea efectivamente cumplida en la categoría por la cual fue impuesta. Serán computados también como tales los apercibimientos impuestos en carrera con Bandera Negra y Blanca.

Art. 27 - RECLAMOS



El derecho a reclamos solo corresponde a los Concurrentes o Pilotos, según Art. 171, 172, 173, 174 y 175 del R.D.A.. El mismo deberá ser dirigido al Comisario Deportivo por escrito y acompañado de una caución de \$5000 (pesos cinco mil) por elemento.-

Todos los gastos de peritajes: desarme o análisis de cualquier índole que fuesen necesarios efectuar para comprobar la veracidad de la reclamación estará a cargo del reclamante si la misma fuese rechazada. En caso de ser admitida, tales gastos los soportará el denunciado.

Los reclamos por irregularidades técnicas de un vehículo, solo serán presentados cuando se especifique concretamente el elemento cuestionado. No se admitirá un reclamo que implique globalmente más de un elemento o el vehículo en su totalidad.

El denunciante deberá poner a disposición del comisario Técnico los elementos de su automóvil que se solicite se verifiquen al denunciado

Art. 28 - RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE MULTAS

Este tipo de sanción le puede corresponder a un piloto, o concurrente, siendo todos solidarios además del vehículo, de la responsabilidad del pago de las mismas.

Art. 29 - CASO DE EMPATE EN PUESTOS DEL CAMPEONATO

En caso de empate, en el que hubiera dos o más corredores con la misma cantidad de puntos, el desempate se hará en favor del que hubiera logrado mayor número de primeros puestos; si aún así no se definieran las posiciones, corresponderá el primer puesto a quien haya obtenido mayor número de segundos puestos, luego de terceros y así sucesivamente.

En caso de nuevo empate lo decidirá la F.A.P.C.D.M.S.. Igual procedimiento se aplicará para establecer el orden de colocación en los puestos subsiguientes al primero.

Art. 30 - ULTIMA CARRERA DEL AÑO

En esta competencia queda expresamente prohibida la participación a cualquier piloto que no hubiese intervenido por lo menos en una carrera del presente campeonato.

Art. 31 - CAMPEON DE LA CATEGORIA

Para poder ser Campeón de la categoría el piloto debe haber ganado como mínimo 1 (una) competencia en el presente campeonato.

En caso de empate en las posiciones del campeonato se resolverá de acuerdo al Art. 29.



Art. 32 - REPARACIONES

No se permitirá ningún tipo de reparación una vez que los coches hayan salido a pista. En caso de que un vehículo quede detenido en la pista con algún elemento deteriorado el mismo no podrá seguir participando de la competencia. En caso de que una competencia se detenga con bandera roja, podrán seguir participando de la misma una vez largada nuevamente las máquinas en condiciones. Lo único que se permite es empujar los autos para su arranque.

32.1) INGRESO: El auto que ingrese al sector de boxes por cualquier motivo deberá dirigirse directo al sector de parque cerrado.

Art. 33 - CAMBIO DE COCHE Y/O MOTOR

Un piloto podrá inscribirse con una sola máquina, en caso de rotura (comprobada por el Comisario Técnico) podrá utilizar otra antes de la Serie correspondiente. En ningún caso un piloto podrá clasificar con dos vehículos distintos. Una vez largada la primera serie, no se permitirá el reemplazo de la misma como tampoco de su planta impulsora tomándose como tal el block del motor. En caso de que un piloto clasifique con una máquina y luego corre con otra no se tendrá en cuenta el tiempo de clasificación (largará la serie desde la última posición).

Art. 34 - INDUMENTARIA DE LOS PILOTOS

La indumentaria que deberán tener los pilotos será de buzo enterizo, sin partes sueltas, botas que cubran los tobillos, guantes y casco integral. En ningún caso los pilotos se podrán quitar el casco protector estando en pista, hasta que llegue a boxes y/o parque cerrado, según sea el caso.

En tal caso el Comisario Deportivo, podrá aplicar apercibimientos y/o sanciones, y en caso de reincidencias, elevará al Comité Ejecutivo de la F.A.P.C.D.M.S. dicha situación por escrito, la que considerará y resolverá el tema en cuestión.

Deberán poseer el grupo sanguíneo y el nombre correspondiente (en el buzo y casco).

Es obligación colocar nombre y grupo sanguíneo en un lugar visible, con letra de imprenta de trazo simple, sin sombreados o relieves.

El piloto deberá presentarse a la prueba en forma correcta y limpia, tanto su persona como la de su máquina.

Art. 35 - ELEMENTOS DE MEDICIÓN

Todos los aparatos de medición (cronómetros, computadoras, calibres, balanzas, tester de combustible, etc.) utilizados por la fiscalizadora a



través de sus Comisarios Técnicos para la verificación y control de las competencias, son inapelables e inobjetables.

Art. 36 - DISPOSICIONES GENERALES

Es obligación de todos los pilotos conocer el R.D.A., el presente reglamento y reglamentos técnicos, atenerse a las indicaciones de las autoridades de la prueba y respetar las disposiciones marcadas anteriormente. Es obligación de los pilotos y/o concurrentes, auxiliares, colaboradores etc., el conocimiento y acatamiento de las banderas.

Este reglamento podrá ser alterado por el Comisario Deportivo, para el mejor desarrollo de la competencia y/o cuando así lo aconsejen las circunstancias, de lo que dará a cuenta a los participantes antes de cada Prueba.

Art. 37 - INCIDENTE

Un "Incidente" significa un hecho o una serie de hechos implicando a uno o más pilotos que sea constatado por los Comisarios Deportivos o llevados a estos por intermedio del Director de la Prueba, de un juez de hecho, por un Oficial Deportivo, o mediante una Reclamación y que, según la opinión de los Comisarios Deportivos:

- Haya motivado la interrupción de la carrera.
- Haya violado el presente Reglamento o el R.D.A.
- Haya causado una colisión evitable.
- Haya hecho abandonar la pista a otro participante.
- Haya ilegítimamente impedido una maniobra de adelantamiento legítimo a otro piloto.
- Haya ilegítimamente molestado a otro piloto durante una maniobra de adelantamiento.
- Haya ocasionado una maniobra riesgosa o desleal que le permite ganar la posición a otro participante.

El Director de la Prueba o los Comisarios Deportivos pueden solicitar que cualquier auto que haya estado implicado en un accidente o incidente sea controlado. Podrán aplicar el mismo proceder cuando estimen que algún auto esté en condiciones de representar peligro para sí o para otros participantes, pudiendo proceder a hacer parar el mismo en boxes para su control o reparación aún cuando esté en Pruebas Cronometradas o en Carrera, no siendo esta medida apelable e implicando el incumplimiento, la aplicación de una sanción que puede llegar a la Exclusión.

Corresponde a los Comisarios Deportivos dictaminar si uno o varios pilotos involucrados en un incidente deben ser penalizados y podrán imponer a



cualquier piloto implicado en el mismo cualquiera de las penalizaciones previstas en el Reglamento de Campeonato o en el R.D.A.

Para el caso que estimen que es necesario investigar más profundamente el hecho o que corresponda aplicar sanciones mayores a las que estén habilitados, podrán solicitar a la Mesa Directiva de la F.A.P.C.D.M.S. el pase a penalidades. Según estimen los Comisarios Deportivos la gravedad del hecho, están facultados a solicitar la Medida Provisoria. Prevista en el Art. 44 del presente Reglamento.

UN PILOTO IMPLICADO EN UN INCIDENTE CUALQUIERA SEA LA GRAVEDAD Y SU PARTICIPACION O CULPABILIDAD EN EL MISMO DEBE HACERSE PRESENTE ANTE LOS COMISARIOS DEPORTIVOS EN FORMA INMEDIATA A LA FINALIZACION DE LA PRUEBA EN CUESTION NO PUDIENDO RETIRARSE DEL AUTODROMO SIN LA AUTORIZACION DE ELLOS.-

En caso de incurrir en el incumplimiento de esta obligación los Comisarios Deportivos resolverán el incidente sin oír a los involucrados, siendo publicada su decisión definitiva en el Tablero Oficial.-

Art. 38 - SEGURIDAD GENERAL

Está terminantemente prohibido a los pilotos conducir sus autos en dirección contraria a la carrera o marcha atrás a menos que esto sea absolutamente necesario para mover el auto desde una posición peligrosa. Solo podrá ser empujado un auto para retirarlo de una posición peligrosa respetando las indicaciones de los Oficiales de Pista.

Si un auto se detiene durante una Práctica o la Carrera, debe ser retirado de la pista tan pronto como sea posible para que su presencia no constituya un peligro u obstaculice a otros participantes. Si el piloto no puede por sus propios medios sacar el auto de una posición peligrosa, los Comisarios de Pista tienen la responsabilidad de asistirlo, sin embargo en el caso que la asistencia brindada provoque el arranque del motor, el auto largará al final de la grilla. No será sancionado un piloto que reinicie una prueba por sus propios medios luego que los oficiales de pista retiren el vehículo a un lugar seguro.

Es responsabilidad del piloto colaborar para sacar el auto de una posición que implique riesgo para los demás participantes. Quién no cumpla con esta disposición o realice una maniobra o tenga una actitud que implique serio peligro para el resto de los participantes, será sancionado.

Si la detención del motor se produjera en la grilla de partida al iniciar la "vuelta previa" podrá recibir asistencia externa con autorización de la autoridad deportiva, pero perderá su ubicación en la grilla de partida debiendo hacerlo en último lugar.



Los pilotos que participen en la Prácticas y en la Carrera deberán llevar en todo momento los BUZOS y CASCOS especificados, los CINTURONES colocados y ajustados.

Si un piloto tiene dificultades mecánicas durante las pruebas deberán abandonar la pista lo antes posible y en forma segura sin implicar riesgo al resto de los participantes.

Se prohíbe empujar un auto a lo largo de la pista o de hacerlo cruzar así la línea de llegada, lo que determinará su Exclusión.

Art. 39 - MEDIDA PROVISORIA

Las infracciones que por su gravedad, a juicio de los Comisarios Deportivos puedan dar lugar a la ulterior aplicación de una sanción de suspensión, facultan a aquel a solicitar a la Mesa Directiva, dentro de los siete días de disputada la competencia, se le prohíba al presunto infractor participar en competencia alguna durante los (30) treinta días subsiguientes a la prueba en que su actuación fue cuestionada. Igual medida podrá disponer de oficio la Mesa Directiva de la F.A.P.C.D.M.S. sujeta a iguales plazos. Esta medida quedará automáticamente sin efecto cuando al cumplirse los treinta días no se hubiere dictado la resolución definitiva correspondiente; siguiendo las actuaciones en el estado en que se encuentren.-

Art. 40 - CASOS DE POSTERGACION

Si una prueba, debe ser suspendida, por condiciones climáticas (lluvia) o casos de fuerza mayor, para la nueva realización se tomará en cuenta lo siguiente:

Si la suspensión es antes de las series con la clasificación realizada, la misma no tendrá validez y en la nueva realización no se tendrá en cuenta.

Si la suspensión es cuando se están desarrollando las series, se tomará la misma medida que en el párrafo anterior.

Si la suspensión es cuando ya terminaron las series y se están desarrollando las semifinales, se intentará reprogramar la competencia dentro de los siete días, se conservará, el ordenamiento de las grillas de las semifinales, en caso de haber corrido algunas de ellas, tendrán validez para las finales, las mismas se considerarán atípicas.

Si la suspensión es cuando ya se corrieron las semifinales para las Finales, se conservarán las grillas obtenidas y se intentará re - programar para seguir con el espectáculo dentro de los siete días. En ningún caso superado los siete días se podrá conservar la validez de parque cerrado por lo que en caso de no poder continuar con el espectáculo dentro del plazo descripto se podrá reprogramar todo el evento nuevamente.

Los clubes organizadores, firmarán un contrato con A.C.P.M.L y A.M.L. en forma conjunta donde entre los items, deberá constar que continuará con la carrera



(en caso de suspensión, con la prueba iniciada) dentro de los siete días, caso contrario la F.A.P.C.D.M.S. podrá aplicarle severas sanciones.

Se considera siete días, los subsiguientes a la prueba original (Ej. Si se suspende un Domingo, se podrá disputar el Domingo siguiente como máximo). Para este tipo de realizaciones "re - programadas" se podrá correr días Sábado, Domingo o feriados nacionales si los hubiere en ese período.

Si la suspensión es cuando se desarrolla la competencia FINAL, se procederá de la siguiente manera:

Si no se cumplió el 30% se re-programará dentro de los siete días siguientes, para su largada nuevamente con la grilla original.- En caso de que no se pueda re-programar dentro de los siete días, no otorgará puntos y se dará por nula.- En caso de haberse cumplido el 30% y de no haber llegado al 75% otorgará el 50% del puntaje estipulado.- En caso de haberse superado el 75% otorgará el total de puntos.

El puntaje de la FINAL B, quedara supeditado a lo que ocurra con la FINAL A independientemente que se haya corrido o no la citada FINAL B. (Si la FINAL A no se corre dándose por nula, la FINAL B también se dará por nula. Si se otorgase el 50% del puntaje para la FINAL A, lo mismo se trasladará a la FINAL B)

Art. 41 - LASTRE

No se recargará con lastre adicional por mejores posiciones obtenidas.

Art. 42 - REUNION DE PILOTOS

Se iniciará antes de comenzar con la actividad en pista o lo determinado por el comisario deportivo. Estas reuniones serán realizadas exclusivamente por el comisario deportivo, con temas relativos a la prueba. Su asistencia es obligatoria; las ausencias serán penalizadas con la suma de \$200.- (pesos doscientos).

Art. 43 - MECÁNICOS HABILITADOS

Los 2 (dos) mecánicos habilitados para ingresar a pista, deberán hacerlo con los chalecos color naranja, con el número del coche al cual pertenecen. La no observancia de ésta disposición originará una sanción disciplinaria al respectivo Piloto.

Art. 44 - PILOTOS PASIVOS

El Piloto que durante 5 (cinco) años no haya participado en ninguna competencia y retome la actividad en la categoría será considerado DEBUTANTE.



Art. 45 - COMPETENCIAS ESPECIALES

Se podrán realizar hasta dos competencia especiales en la etapa regular avisando y presentando el reglamento particular de la prueba en la fecha anterior a la realización de la misma, con de la Comisión Deportiva de la FAPCDMS.

_____o0o_____